



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2005/10/001/873

283

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 SET. 2005

VISTO: el Convenio celebrado el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Democrático de Cardona, Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cerramiento del alero posterior y construcción de parrillero anexo a la cocina, con la suma de \$121.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro Democrático, por su parte, contribuye con la suma de \$120.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Democrático de Cardona, Departamento de Soriano, para realizar el cerramiento del alero posterior y construcción de parrillero anexo a la cocina.--

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$121.000.- (pesos uruguayos ciento

veintiún mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2005, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 547, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$121.000.- (pesos uruguayos ciento veintiún mil) en 2 (dos) cuotas de \$60.500.- (pesos uruguayos sesenta mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N°005-00-3076-3, Sucursal Cardona, perteneciente al Centro Democrático de Cardona, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República